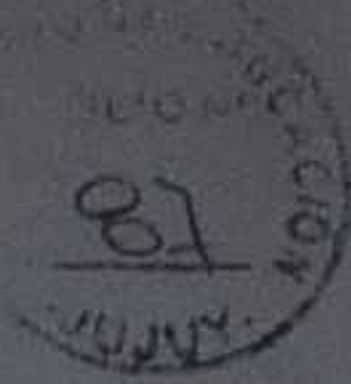


A.S.V.
EXPTE. N° 200-203-20
AGREG. N° 1050-77-20

DECRETO N° **7302** -E.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 NOV 2022



VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 682-E-20 de fecha 17 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que, de las constancias de autos surge que el acto recurrido originalmente es la Resolución N° 682-E-20 de fecha 17 de febrero de 2020, por la que el Ministerio de Educación, dispuso aplicar a la recurrente, la sanción de Apercibimiento, como Vice Directora Provisional de la Escuela Profesional N° 10 "Patricias Argentinas".

Que, previamente, la Sra. Sulca interpuso Recurso de Revocatoria en fecha 02 de marzo de 2014 en contra de la resolución mencionada ut – supra, en la que operó denegatoria tácita, para luego interponer un recurso jerárquico en tiempo y forma.

Que, se advierte que el procedimiento ha sido llevado en legal forma, donde la sumariada ha ejercitado acabadamente su derecho de defensa, surgiendo sin lugar a equívoco alguno que la prueba ofrecida por la recurrente, sobre que no se hiciera lugar a su producción, en nada hubiera contribuido a averiguar la verdad material en atención que ello surge de las probanzas de autos.

Que, en la misiva enviada al Presidente de la Nación, la Sra. Sulca firma como "Directora", ignorando la vía jerárquica provincial al demostrar un atropello a las instituciones educativas superiores y forjando una usurpación de un cargo que no detentaba.

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, el cual es compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo, del cual surge que corresponde rechazar el Recurso Jerárquico impetrado por la Sra. Alcira Sulca en contra de la Resolución N° 682-E-20 de fecha 17 de febrero de 2020.

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. Alcira Sulca, D.N.I. N° 16.388.890, en contra de la Resolución N° 682-E-20 de fecha 17 de febrero de 2020, emitida por el Ministerio de Educación, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Por Jefatura de Despacho del Ministerio de Educación, procédase a notificar la parte dispositiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"



1112.-CORRESPONDE A DECRETO N°

7302

E-

Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente para conocimiento a la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación a sus efectos.

[Handwritten signature]
LIC. MARIA TERESA BOVI
Ministra de Educación



[Handwritten signature]
CPAL GERARDO RUBEN NORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA



[Handwritten signature]
Prof. ESTRELLA GARCIA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Educación